



BOLETIN OFICIAL



Organo de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General de Documentación y Archivo

**CONTENIDO
ESTATAL**
**DECRETO QUE REFORMA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL
REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO**

**TOMO CLXIX
HERMOSILLO, SONORA**

**NUMERO 29 SECCION I
JUEVES 11 DE ABRIL DEL 2002**



GOBIERNO DEL
ESTADO DE SONORA

Armando López Nogales, Gobernador del Estado de Sonora, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 79, fracciones I y XVIII, de la Constitución Política Local, y con fundamento en el artículo 14 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, y

CONSIDERANDO

Que tomando en cuenta que la nueva legislación en materia de transporte emitida por el H. Congreso del Estado en fecha reciente excluye de la Secretaría de Gobierno las facultades de vigilancia y aplicación de la misma, transfiriéndolas a la esfera competencial de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, resulta necesario reformar el Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno con el objeto de desincorporar de su estructura a la Dirección General de Transporte para que ésta pase a incorporarse a la estructura organizacional de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

QUE REFORMA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.

ARTICULO UNICO.- Se reforma el artículo 2º y se derogan la fracción VII del artículo 7º y el artículo 19 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, para quedar como sigue:

“**ARTICULO 2º.**- Para la atención, estudio, planeación y resolución de los asuntos de su competencia, la Secretaría de Gobierno contará con las siguientes unidades administrativas:

- Secretaría.
- Subsecretaría “A”.
- Subsecretaría “B”.
- Subsecretaría de Prevención y Readaptación Social.
- Subsecretaría del Trabajo.
- Coordinación Estatal de Seguridad Pública y Tránsito.
- Coordinación General de Estudios Legislativos y Reglamentarios.
- Coordinación General de Comunicación Social.
- Coordinación General de Eventos Especiales.
- Procuraduría de Asuntos Indígenas.
- Dirección General de Documentación y Archivo.
- Dirección General del Registro Civil.
- Dirección General de Notarías.



- Dirección General de Defensoría de Oficio.
- Dirección General del Trabajo y Previsión Social.
- Dirección General de Protección Civil.
- Dirección General del Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares.
- Dirección General de Prevención y Readaptación Social.
- Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito.
- Dirección General de Administración.
- Dirección General Jurídica.
- Dirección General de Gobierno.
- Dirección General de Estrategia Gubernamental.
- Dirección General de Estudios Legislativos y Reglamentarios.
- Dirección General de Eventos Especiales y Cívicos.
- Dirección General de Logística y Giras.
- Dirección General de Difusión.
- Dirección General de Imagen.

Órganos Desconcentrados:

- Consejo Estatal de Población.
- Consejo Estatal de Seguridad Pública.
- Consejo Tutelar para Menores.
- Oficialías del Registro Civil.

...

ARTICULO 7º.- La Subsecretaría "A" estará adscrita directamente al titular de la dependencia y tendrá las siguientes atribuciones:

I a VI ...

VII.- Se deroga

VIII.- ...

ARTICULO 19.- Se deroga."

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- A partir de la entrada en vigor del presente decreto, la Dirección General de Transporte queda desincorporada de la estructura organizacional de la Secretaría de Gobierno y se incorpora a la de la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología.

ARTICULO TERCERO.- Para la transferencia formal de la Dirección General de Transporte con sus recursos humanos, materiales y financieros de la Secretaría de Gobierno a la Secretaría de Infraestructura Urbana y Ecología, se aplicarán homologadamente el Acuerdo en el que se establecen las bases para el programa de Entrega-Recepción de la Administración Pública Estatal y las Disposiciones Complementarias a éste, publicadas respectivamente en ejemplares números 9, sección I, y 10, sección I, de los días 30 de enero y 3 de febrero de 1997 del Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

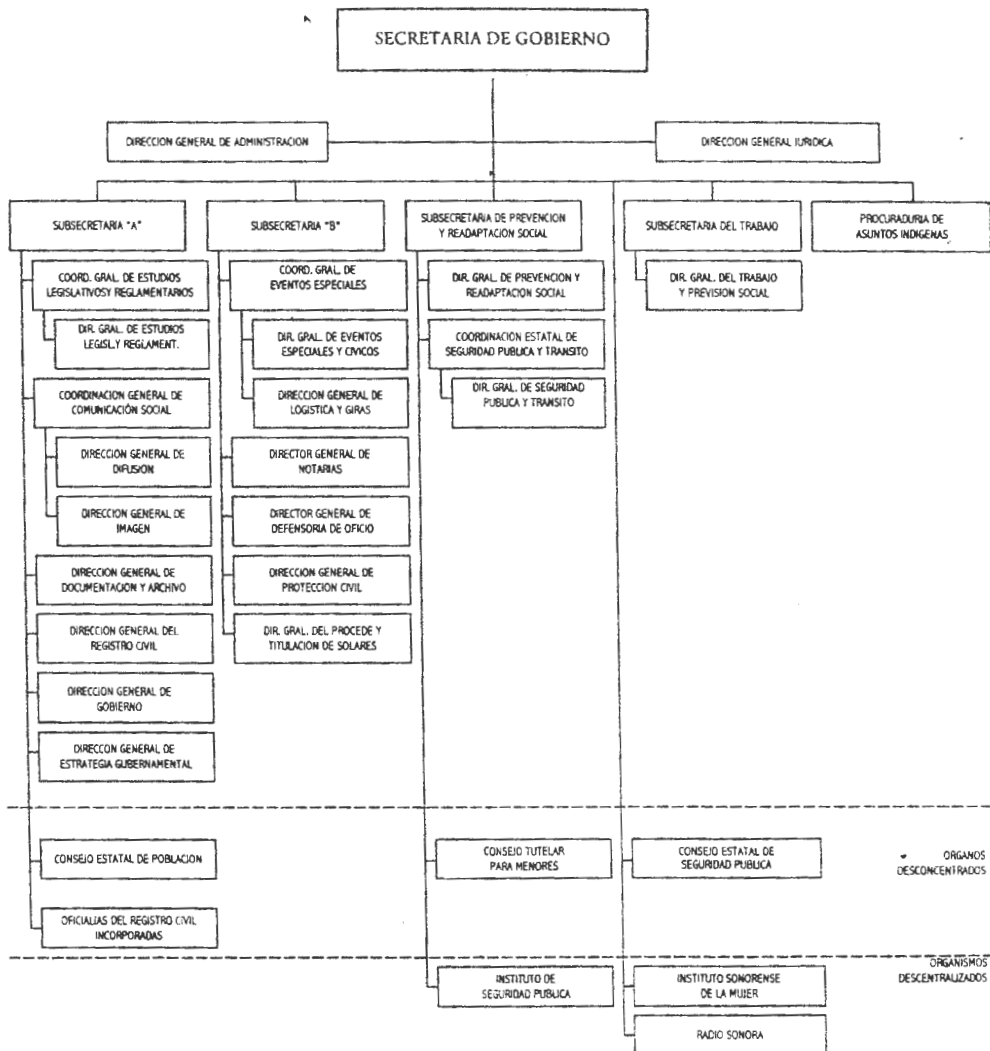


ARTICULO CUARTO.- Instrúyase a los CC. Secretarios de la Contraloría General y de Planeación del Desarrollo y Gasto Público, para que intervengan en la operación del programa de transferencia precitado, el primero con el objeto de asegurar su transparencia y legalidad y el segundo para que efectúe los movimientos presupuestales correspondientes con oportunidad.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los treinta días del mes de marzo de dos mil dos.

SUGRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR DEL ESTADO ARMANDO LOPEZ NOGALES.-
RUBRICA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO.- OSCAR LOPEZ VUCOVICH.- RUBRICA.-
E104 29 Secc. I

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO



CERTIFICO que el presente organigrama es el referido por el último párrafo del artículo segundo del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno. Hermosillo, Sonora, primero de abril de dos mil dos.

El Director General Jurídico de la Secretaría de Gobierno,

Lic. Walter Octavio Valdez Trujillo.

COPIA
 Boletín Oficial y
 Archivo del Estado
 Secretaría
 de Gobierno

